

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2017-00423.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 146 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021.

El contenido de las comunicaciones provenientes de DAVIVIENDA y que fueran remitidas vía correo electrónico los días 29 de junio y 22 de julio de 2021, se ponen en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el poder que fuera conferido por los señores GUILLERMO ARTURO MORALES PEÑA y PEDRO MORALES PEÑA a su apoderado, para que elabore el trabajo de partición.

Para efectos de poder dar impulso al proceso, requiérese la contestación inmediata del oficio Nro. 633 del 11 de mayo de 2021, dirigido al JUZGADO 8° LABORAL DE BOGOTÁ. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8334203a92998499adfbe8615252299c65bc72530faa9814dfc2526090204f3

Documento generado en 25/08/2021 10:23:28 a. m.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**